

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía y Conocimiento  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 4.543/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. Expediente AT 66/56 (a).

**Antecedentes**

Primero: Don Joaquín Reina Gómez, en nombre y representación de Endesa Energía SAU, con domicilio a efectos de notificación en avenida de la Borbolla 5, 41004 Sevilla, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la modificación de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Soterramiento de Lat a 132kV D/C S.E. Casillas -- S.E. Puente Nuevo y S.E. Lancha - S.E. Rivero entre los Apoyos número 406 y número 413", correspondiéndole el número de expediente AT 66/56 (a) por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 38 de fecha 24 de febrero de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Se han recibido escritos de Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015, a los que adjuntan autorizaciones de las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, según el siguiente detalle:

-Ayuntamiento de Córdoba. Gerencia de Urbanismo (Servicio de Planeamiento. Servicio de Licencias. Oficina de Arqueología): Autorización de fecha 21 de septiembre de 2011 y sucesivas prórrogas de la misma, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 27 de noviembre de 2014 por la que se autoriza la ejecución del proyecto en zona de policía y dominio público hidráulico del Arroyo Hormiguitas o de la Gitana, en el término municipal de Córdoba, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental: Resolución de fecha 17 de septiembre de 2014 por la que se autoriza la realización del proyecto en dominio público (bajo vía de servicio, cunetas y margen exterior) y servidumbre de la margen izquierda de la carretera N-437, acceso al aeropuerto de Córdoba,

entre los ppkk 4+700 al 5+950, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Telefónica de España. Gerencia Ingeniería y Creación Red Sur: Conformidad de fecha 13 de junio de 2014 a la ejecución de los trabajos que afectan a las instalaciones propias de Telefónica, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Empresa Municipal de Aguas de Córdoba: Informe favorable de fecha 16 de junio de 2014, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Consejería de Educación Cultura y Deportes. Junta de Andalucía: Resolución del Delegado Provincial de Córdoba de fecha 22 de agosto de 2011 por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva control arqueológico del movimiento de tierras para el soterramiento de la línea eléctrica proyectada, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua: Resolución del Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 13 de abril de 2011 por la que se Autoriza el cruce de la línea subterránea con Camino CH-3 de la zona regable del Guadalmeñato, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Endesa Distribución Eléctrica SLU: Conformidad, de fecha 12 de agosto de 2011, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

Quinto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Energía SAU, con CIF número A-81.948.077, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Soterramiento de Lat a 132kV D/C

S.E. Casillas -- S.E. Pte. Nuevo y S.E. Lancha – S.E. Rivero entre los Apoyos número 406 y número 413" y cuyas principales características son:

#### Descripción de la Instalación

Peticionario: Endesa Energía SAU, con domicilio a efectos de notificación en avenida de la Borbolla 5, 41004 Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Córdoba.

Finalidad de la instalación: liberar terrenos de la actual línea aérea entre los apoyos número 407 y número 413 por la ampliación del Aeropuerto de Córdoba.

#### Características principales:

-Origen: Apoyo número 407 de la L132 kV D/C "S.E. Casillas-S.E. Pte Nuevo"/ "S.E. Lancha/ S.E. Rivero".

-Final: Apoyo número 413 de la L132 kV D/C "S.E. Casillas-S.E. Pte Nuevo"/ "S.E. Lancha/ S.E. Rivero".

-Término municipal afectado: Córdoba, zona A según el RLAT.

-Longitud de la línea:

3.030 m aéreo a desmontar (del Apoyo número 407 al Apoyo número 413).

260 m aérea nueva servidumbre paso (del Apoyo número 413 al Apoyo número 414).

3.392 m subterránea (entre Apoyo número 407 y Apoyo número 413).

-Tipo: Aéreo/subterráneo. Doble Circuito.

-Tensión: 132 kV.

-Conductores/Fase: LARL-280/D-450 (aéreo)/ 1.200 mm<sup>2</sup> Al (subterráneo).

-Aislamiento: CS- 120 (Aéreo)/ XLPE Subterráneo.

-Apoyos: Nuevos Apoyos número 407 y número 413 (para conversión de aérea a subterránea).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto

presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVE:

Córdoba, a 24 de junio de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Territorial (PS Orden 15/04/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.